



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003067-2014-00337 00

Visto el informe de secretaría que antecede, y como quiera que para continuar el trámite que legalmente corresponde al interior del presente asunto, es necesario la actuación del avalúo del bien inmueble objeto de adjudicación, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la liquidadora para que con carácter **URGENTE** proceda al cumplimiento de la orden impartida en auto calendario 14 de enero de 2022.
Comuníquese mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 21 del 9 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77de3f89fb90f474521e9ca8b000d947dd85e31ea66ba5ac38413f2ec972171f**

Documento generado en 08/03/2022 01:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>